



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 161 SUMARIO

JUZGADOS

| | Pág. |
|---|------|
| SOCIAL NUMERO DOS DE JAEN.- Autos número 160/15..... | 2 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|---|
| ALMEGIJAR.- Aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria núms. 2/2015 y 3/2015.... | 2 |
| BAZA.- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal núm. 41 | 3 |
| CAMPOTEJAR.- Constitución de la Junta de Gobierno Local | 3 |
| Retribución de cargos corporativos..... | 4 |
| CULLAR VEGA.- Delegaciones de la Alcaldía | 4 |
| Expropiación de finca para zona verde | 4 |
| DURCAL.- Publicación de padrones | 1 |
| LAS GABIAS.- Notificación a Embrujo de Graná, S.L..... | 5 |

| | |
|--|----|
| GUADAHORTUNA.- Adjudicación de contrato de gestión de servicio público (modalidad concesión) | 5 |
| Arrendamiento de almazara, mediante concurso | 6 |
| GUADIX.- Convocatoria y bases para plaza de Técnico de Control Económico | 6 |
| GÜEJAR SIERRA.- Delegación de funciones | 10 |
| GÜEVEJAR.- Aprobación definitiva de proyecto de actuación | 10 |
| MOTRIL.- Licitación de suministro de vestuario de Policía Local..... | 11 |
| PINOS GENIL.- Convenio urbanístico de gestión | 12 |

ANUNCIOS NO OFICIALES

| | |
|---|----|
| COMUNIDAD DE REGANTES DE MONDUJAR.- Inicio de cobro en periodo cobratorio | 12 |
| COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE CULLAR.- Convocatoria a junta general extraordinaria | 12 |

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 6.610

AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)*Publicación de padrones***EDICTO**

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de agosto de 2015 procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 28 de agosto de 2015 y el 27 de octubre de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil junio 2015: 5.694,67 euros
- OVP Elementos actividades empresariales 2015: 3.425,59 euros
- OVP Vados 2015: 5.463,91 euros
- Tasa Vivienda Tutelada agosto 2015: 4.101,45 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 6 de agosto de 2015.-El Alcalde-Presidente,
fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 6.609

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE JAEN

Autos 160/15

EDICTO

D. Miguel Angel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Jaén,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160/2015 a instancia de D^a Custodia Manuela Montes Milla contra FOGASA y Iteritaca, S.L., sobre despido/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 15-06-15 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Se desestima la demanda de extinción formulada por D^a Custodia Manuela Montes Milla contra Iteritaca, S.L., a quien se absuelve de las pretensiones deducidas en su contra.

Se estima la demanda de despido, formulada por D^a Custodia Manuela Montes Milla contra Iteritaca, S.L., reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto el actor y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad del trabajador, que asciende a 46,28 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión del trabajador, también deberá de abonar la empresa a la actora los salarios de tramitación a razón de 4,97 euros diarios desde la fecha del despido, 10-2-15, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que el empresario opte por el abono a la trabajadora de la indemnización señalada, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producido en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Se estima la demanda de reclamación de cantidad, formulada por D^a Custodia Manuela Montes Milla contra Iteritaca, S.L., condenando a esta al abono de 447,30 euros más el 10% de interés de demora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 0160 15- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0160 15-.”

Y para que sirva de notificación al demandado Iteritaca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 12 de agosto de 2015.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 6.601

AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación presupuestaria*

EDICTO

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma norma, se hace público que esta Corporación en Sesión Plenaria de 30 de junio de 2015, ha aprobado definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria, nº 2/2015 y nº 3/2015 de Suplemento de Crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación, según el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Expediente de modificación nº 2/2015

Presupuestos de Gastos

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--------------------------|-----------|
| 6 | Inversiones sostenibles | 24.132,63 |
| | Total suplemento crédito | 24.132,63 |
| | Presupuesto de Ingresos | |
| | Remanente de Tesorería | 24.132,63 |
| | Total suplemento crédito | 24.132,63 |

Expediente de modificación nº 3/2015

Presupuestos de Gastos

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|--------------------------|-----------|
| 6 | PFEA | 30.400,00 |
| | Total suplemento crédito | 30.400,00 |
| | Presupuesto de Ingresos | |
| 7 | Subvenciones | 22.400,00 |
| | Remanente de Tesorería | 8.000,00 |
| | Total suplemento crédito | 30.400,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Almegíjar, 11 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NUMERO 6.598

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación definitiva modificación de ordenanza fiscal nº 41***EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 112 de 16 de junio de 2015, relativo a la aprobación inicial de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de escuelas deportivas municipales y/o talleres para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga nº 41, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo el citado acuerdo. Se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, con la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 41

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ESCUELAS MUNICIPALES Y/O TALLERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICAS, DEPORTIVAS, DE OCIO, CULTURALES O DE NATURALEZA ANALOGA.

Se propone la modificación del artículo 4 quedando redactado tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por servicio prestado, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Escuelas Municipales Deportivas
 - 1.1. FUTBOL CEDIFA
 - 1.1.1. Inscripción: 50 euros
 - 1.1.2. Cuota mensual: 10 euros
 - 1.2. FUTBOL SALA
 - 1.2.1. Inscripción: 60 euros
 - 1.2.2. Cuota mensual: 20 euros
 - 1.3. BALONCESTO
 - 1.3.1. Inscripción: 60 euros
 - 1.3.2. Cuota mensual: 20 euros
 - 1.4. BALONMANO
 - 1.4.1. Inscripción: 30 euros
 - 1.4.2. Cuota mensual: 10 euros
 - 1.5. VOLEY
 - 1.5.1. Inscripción: 30 euros
 - 1.5.2. Cuota mensual: 10 euros
 - 1.6. AEROBIC, BALLET, ATLETISMO E INICIACION AL DEPORTE
 - 1.6.1. Inscripción: 30 euros
 - 1.6.2. Cuota mensual: 10 euros
 - 1.7. GIMNASIA PARA MAYORES
 - 1.2.1. Inscripción: 10 euros

- 1.2.2. Cuota mensual: 10 euros
- 1.8. PADEL
 - 1.2.1. Inscripción: 30 euros
 - 1.2.2. Cuota mensual: 15 euros

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la citada ordenanza, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cualquier otro que los interesados consideren interponer.

Baza, 12 de agosto de 2015.-El Alcalde Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NUMERO 6.617

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)*Constitución de la Junta de Gobierno Local***EDICTO**

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,
PROPONE:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Segundo. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales.

- Dña. Sara Romero Villegas.
- Dña. Desire Díaz Boliar.
- D. Antonio Jiménez Molina.

Tercero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1) Las atribuciones recogidas en el art. 21.1 j) de la LRBRL, referente a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como a los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2) Las contrataciones y concesiones, así como la adquisición de bienes y derechos, cuando su importe supere los 12.000 euros.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que le deleguen el Pleno, así como aquellas otras atribuciones que expresamente le asignen las leyes.

Cuarto. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria una vez al mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campotéjar, 14 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NUMERO 6.618

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR (Granada)

Retribución cargos corporativos

EDICTO

José Aguilar Bailón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campotéjar (Granada),

HACE PUBLICO: Que el Pleno Corporativo, en Sesión celebrada el día 16.07.2015, acordó el régimen de retribuciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: Determinar que los cargos que realicen sus funciones en régimen de dedicación total será uno, correspondiendo al Alcalde-Presidente.

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen su cargos en régimen de dedicación exclusiva, que se percibirán en catorce pagas doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y dos que corresponderán a los meses de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuotas empresariales que corresponda.

Retribuciones Alcalde: no aplicar ninguna variación respecto de las que venía percibiendo su antecesor en el cargo, es decir, 22.400,00 euros anuales, distribuidos en 14 mensualidades de 1.600,00 euros cada uno.

TERCERO. Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva percibirán por asistencia a Plenos: 153,06 euros.

CUARTO. Indemnizaciones a cargos electos:

Dieta por manutención: 37,40 euros por dieta entera y 18,70 euros por media dieta.

Por alojamiento: 65,97 euros.

Utilización vehículo propio: 0,19 euros/km.

CUARTO: Los miembros de la Junta de Gobierno Local por asistencia a sesión: 76,53 euros

El procedimiento para su pago será: solicitud del interesado de las dietas o gastos de viajes, en la que declare, bajo su responsabilidad, el itinerario o finalidad del desplazamiento efectuado y resolución de la Alcaldía aprobando la indemnización.

Campotéjar, 14 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NUMERO 6.613

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Delegaciones de la Alcaldía

EDICTO

En relación con el anterior Decreto de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015 de delegaciones y como ampliación del mismo para concretar y distribuir adecuadamente las competencias de las Delegaciones efectuadas en él, he resuelto:

Primero. Ampliar y concretar la Delegación efectuada a D. Alejandro Casares Cuesta, Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local, que ejercerá, dentro de sus cometidos, las competencias plenas en la tramitación de los expedientes aperturas de establecimientos comerciales e industriales cuando se produzca la comunicación previa y declaración responsable, así como la declaración de calificación ambiental, en su caso. Asimismo le corresponderá el control del ejercicio de las actividades y en su caso la tramitación de expedientes sancionadores en estas materias quedando la competencia de resolución de los mismos en esta Alcaldía. También tramitará y resolverá las licencias de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y con terrazas y estructuras auxiliares.

Segundo. Publicar este decreto en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente y en especial el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Cúllar Vega, 12 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NUMERO 6.614

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Expropiación de finca para zona verde

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía de esta localidad del pasado 12 de agosto de 2015 se ha iniciado expediente expropiatorio para la obtención de una zona verde, cuya descripción es la siguiente:

La finca a expropiar que siendo suelo urbano en las NN.SS. de Planeamiento vigentes, tiene su descripción en el Registro de la Propiedad de Santa Fe nº 2 siguiente:

Finca de Cúllar Vega nº: 1849.

RUSTICA: Haza de tierra de riego sita en el pago Ramal del Empedrado, término de Cúllar Vega, de cabida setecientos cuarenta y siete metros ocho decímetros cuadrados. Linda. Norte: Ramal del pago; este, finca segregada de ésta; sur, Antonio Moreno Fernández; y oeste, camino de Santa Fe.

Referencia catastral: 0128001VG4102G0001BE.

Titulares: Herminia Ruiz Polo, NIF 23664751-M. 50% del pleno dominio y 50% del usufructo con carácter privativo y Julia Martín Ruiz, NIF 24148307-D 50% de la nuda propiedad con carácter privativo.

Referencia: tomo 2683; libro 124; folio 101, alta 3.

Se publica la anterior relación teniendo en cuenta el art. 164 de la LOUA y art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa a los efectos de que cualquier otra persona que se considere con algún derecho sobre la mencionada propiedad lo ponga de manifiesto en plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Cúllar Vega, 17 de agosto de 2015.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NUMERO 6.606

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Requerimiento adaptación chimenea

EDICTO

No habiendo sido posible notificar los Decreto de Alcaldía núms. 352/15 y 370/2015, de fecha 23 y 29 de junio de 2015 respectivamente, a la mercantil Embrujo de Graná, S.L., de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para su conocimiento a efectos de notificación a través de este medio, mediante el presente edicto se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que contra el mismo puede interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente. Asimismo, puesto que existen en el expediente datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos del interesado, conforme al artículo 61 de la Ley 30/92 citada, la presente publicación se limita a una somera indicación de los actos, emplazando a la mercantil Embrujo de Graná, S.L., en el Ayuntamiento de Las Gabias, sito en Plaza de España, núm. 1, de 9:00 a 14:00 horas para que proceda al conocimiento íntegro de dicho acto.

Trámite/Acto notificado: resolución reposición de precintos

Número de expediente: 6-7/14 PS

Interesado: Embrujo de Graná, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 13 de agosto de 2014.-El Alcalde en funciones, fdo.: Víctor Puenteadura Aybar.

NUMERO 6.619

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Adjudicación contrato de gestión servicio público (modalidad concesión)

EDICTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público (modalidad concesión), procedimiento negociado con publicidad, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos de obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Obtención de documentación e información: página web Ayuntamiento de Guadahortuna. www.guahortuna@gmail.com.

1. Dependencias: Ayuntamiento de Guadahortuna, Registro General mañana 9 a 1,30

2. Domicilio: calle Real, número 1

3. Teléfono: 958383002, telefax: 958383029

4. Correo electrónico: guadahortuna@gmail.com

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo para presentar las solicitudes.

6. Dirección Internet del perfil del contratante:

www.guahortuna.net

7. Número de expediente 3/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de bien: local.

b) Descripción del objeto: contrato de gestión de servicio público (modalidad concesión), bar-restaurante y aulas formativas Centro de Innovación Montes de Granada.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado con publicidad, negociando las ofertas y determinación de la más ventajosa por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios del pliego.

Valor del contrato: valor estimado el contrato asciende a 30.000,00 euros, al que se le adicionará el IVA 6.300 euros, adjudicación del contrato durante diez años.

4. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 30.000,00 euros, importe total más IVA: 36.300 euros.

Garantía definitiva: 5%: 1.500 euros.

5. Requisitos específicos del contratista

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: quince días a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

b) Modalidad de presentación: conforme a lo que dispone el artículo 38 de la LRJYPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencias: Ayuntamiento de Guadahortuna, Registro General mañanas de 9 a 9:30 horas.

2. Domicilio: calle Real, número 1.

3. Teléfono 958383301, fax 958383029.

4. Correo electrónico:

ayto.guahortuna@gmail.com.

7. Fecha límite obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo para presentar solicitudes.

8. Dirección Internet del perfil del contratante:

www.guahortuna.net.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: plazo máximo diez días contados desde la fecha desde la finalización del plazo para presentar ofertas.

Guadahortuna, 5 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NUMERO 6.620

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Arrendamiento de almazara, mediante concurso

EDICTO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de arrendamiento Almazara, ubicada en el Centro de Innovación Montes de Granada (Guadahortuna), por concurso a fin de elegir la propuesta que ofrezca mayor ventaja, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos de obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Guadahortuna. Número 4/2015.

c) Obtención de documentación e información: página web: www.guahortuna.net y en la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo del bien: local

b) Descripción del objeto: arrendamiento instalaciones almazara por concurso del servicio a fin de elegir la propuesta que ofrezca mayor ventaja, almazara ubicada en el Centro de Innovación Montes de Granada (Guadahortuna).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999, de 27 de septiembre, modalidad concurso a la propuesta a fin de elegir la que ofrezca mayor ventaja por el órgano de contratación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto ofrezca la mayor ventaja, teniendo en cuenta los criterios establecido en el pliego de condiciones.

Valor del contrato: 12.000 euros, importe total, pagaderos en 60 meses, durante el contrato de arrendamiento que asciende a 5 años, siendo de 200 euros mensuales.

Garantía definitiva: 5%, 600 euros.

4. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los casos que así lo exija esta Ley, y de encuentren debidamente clasificados.

5. Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

b) Modalidad de presentación:

1. Dependencias del Ayuntamiento de Guadahortuna, Registro General: mañana de 9 a 13,30 horas.

2. Domicilio: calle Real, número 1

3. Teléfono: 958383002, fax: 958383029

4. Correo electrónico:

ayto.guahortuna@gmail.com

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo para presentar las solicitudes.

6. Dirección Internet del perfil del contratante:

www.guahortuna.net.

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: plazo máximo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

Guadahortuna, 5 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NUMERO 6.605

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convocatoria y bases de Técnico de Control Económico

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia por resolución nº 26.430, de fecha 21 de mayo de 2015, ha resuelto:

1º Reasumir las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 23.332 de fecha 31 de enero de 2012, se delegan en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases para la selección de personal Funcionario y Laboral Fijo.

2º Declarar la convocatoria de la plaza mediante nombramiento de funcionario interino como una excepcionalidad, la misma es para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y afecta a funciones dentro del Area Económica que se consideran esenciales.

3º Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión mediante nombramiento como Funcionario Interino, por el sistema de concurso-oposición y entrevista de la plaza de Técnico de Control Económico Financiero y Eficiencia de Recursos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, las cuales constan de 11 bases contenidas en 9 folios.

4º Convocar la provisión en interinidad por concurso-oposición y entrevista de la siguiente plaza:

- Plaza de Técnico de Control Económico Financiero y Eficiencia de Recursos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix

5º El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. Asimismo se publicarán las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Web Municipal.

6º Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Siendo el texto íntegro de las bases de la convocatoria el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION Y ENTREVISTA, DE LA PLAZA DE TECNICO DE CONTROL ECONOMICO FINANCIERO Y EFICIENCIA DE RECURSOS PUBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX.

Primera. Objeto de la convocatoria. Legislación Aplicable.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, la plaza de Técnico de Control Económico Financiero y Eficiencia de Recursos Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, escala de Administración Especial, subescala Técnica, Técnico Superior, grupo A, subgrupo A1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, E.B.E.P. (Estatuto Básico del Empleado Público) vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Legislación Aplicable:

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, R.D.

364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o extranjero no comunitario con residencia legal en España, en los términos del art. 57.4 de la L.E.B.E.P.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas o estar en condiciones de obtenerla: Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía o Grados en Economía y Administración Empresas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Pago de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 36,60 euros, que se ingresarán en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadix:

ES33 0487 3068 7320 0002 3648

Tercera. Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados. Asimismo deberán acompañar 6 copias en sobre cerrado del proyecto relacionado con la plaza a la que se opta.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezcan publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados, en el que debe constar nombre y apellidos del interesado y documento nacional de identidad, debiendo consignar expresamente el nombre del aspirante aún cuando sea impuesto por persona distinta. Estos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 LRJPAC.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinará la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. Los que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo que hace referencia el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento, tal como prevé el art. 59.5 de la LRJPAC.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, Secretario y Cuatro Vocales.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 LRJPAC. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 mencionado.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 LRJPAC, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría Primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y entrevista.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados, unida a la de la entrevista personal.

I. FASE DE CONCURSO

Podrá presentarse Autobarefacción de los meritos.

BAREMOS DE MERITOS COMPUTABLES

Puntuación máxima computable fase de concurso: 3 puntos.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

Servicios prestados (puntuación máxima 1 puntos).

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en la Administración Local relacionados con la plaza convocada, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en la Administración Pública relacionados con la plaza que se convoca, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente publico competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

- Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en la empresa privada relacionados con la plaza que se convoca, que deberá ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida laboral) y contratos. Puntuación: 0,05 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

1. OTRAS TITULACIONES RELACIONADAS CON LA PLAZA QUE SE CONVOCA Y FORMACION COMPLEMENTARIA. (Puntuación máxima 1 punto)

- Licenciatura, Doctorados o equivalente: 1 punto

- Diplomatura o equivalente: 0,5 puntos.

2. FORMACION: Cursos, seminarios y jornadas (puntuación máxima 1 punto)

- Por asistencia a cursos y seminarios, congresos y jornadas relacionados directamente con la plaza convocada.

Los cursos deberán ser impartidos o avalados por organismos o instituciones de carácter público, acreditado mediante el título oficial, o en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas...

Cursos de menos de 10 horas o sin horas: Nº de cursos X 0,02 puntos.

Cursos de 10 a 399 horas de duración: Nº de horas X 0,005 puntos.

Cursos de 400 horas en adelante: Nº de horas X 0,02 puntos.

- Formas de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de "vida laboral" expe-

didada por la Administración de la Seguridad Social y contratos de trabajo.

II. OPOSICION.

Podrá ser de contenido múltiple:

- Consistirá en la exposición y defensa de un proyecto relacionado con la Plaza a la que se opta.

El proyecto tendrá una extensión mínima de 10 folios por una sola cara.

El tiempo máximo de defensa del proyecto será: 10 minutos.

- Prueba practica relacionada con el puesto objeto de la convocatoria. A determinar por el Tribunal.

La oposición será de carácter eliminatorio, se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarla obtener en la misma al menos 2,5 puntos.

En el caso de ser de contenido múltiple la puntuación será eliminatoria debiendo de obtener al menos 1,25 puntos en cada una de las fases: Proyecto, prueba práctica.

II. Entrevista (se valorará de 0 a 1 punto).

El tribunal, después de haber realizado el concurso-oposición, llevará a cabo una entrevista a cada uno de los aspirantes.

Relacionada con la plaza objeto de la convocatoria, tanto curricular como sobre las materias propias de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para su realización se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "J" según resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra o letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 1 punto. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos, eliminándose la de mayor y menor puntuación, si se apartasen en más de un punto de la citada media. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Séptima. Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición y la entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer

lugar el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de Oposición, en segundo lugar en la fase de concurso en tercer lugar en entrevista.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo superado el concurso-oposición, hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento selectivo y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 6 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Octava. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la selección llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

Novena. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será nombrado funcionario Interino por la Alcaldía-Presidencia.

Décima. Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la publicación de éstas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y/o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de igual forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, debiendo esperar en el primer caso a que se resuelva o se entienda desestimado el primero.

Undécima: Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión de la plaza convocada con carácter interino y cesará en todo caso cuando cesen las causas que han motivado la interinidad o ésta sea cubierto por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 10 de agosto de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NUMERO 6.621

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (Granada)

Delegación de funciones

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2015, se ha adoptado la siguiente resolución, que dice:

Teniendo que ausentarme fuera del municipio durante los próximos días comprendidos entre el 5 al 8 de agosto ambos inclusive,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre en relación el artículo 44.1 y 2 y 48 del citado texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar las funciones atribuidas a esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. Jorge Infantes Rodríguez, para que ejerza las funciones de Alcalde de este municipio, con efectos desde el día 5 al 8 de agosto ambos inclusive.

Segundo. La presente delegación, por sustitución o ausencia, conllevará los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

Tercero. La presente resolución surtirá efecto desde el día 5 de agosto de 2015.

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, debiendo dar traslado del presente a D. Jorge Infantes Rodríguez, a los efectos oportunos, así como debida cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güejar Sierra, 4 de agosto de 2015.-El Alcalde-Presidente, (firma ilegible).

NUMERO 6.602

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)

Aprobación definitiva proyecto actuación

EDICTO

Dª María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar,

NUMERO 6.611

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Licitación de suministro de vestuario de Policía Local***EDICTO**

S.^ª La Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto dictado con fecha 13 de agosto de 2015, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Obtención de documentación:

c.1) Dependencia: Contrataciones y Compras.

c.2) Domicilio: Plaza de España nº 1.

c.3) Localidad y Código Postal: Motril 18600

c.4) Teléfono: 958838354.

c.5) Fax: 958838355.

c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es

c.7) Dirección Internet perfil contratante:

<http://www.pdc.dipgra.es>

c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo presentación de propuestas.

d) Número de expediente: 27/2015

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción objeto: suministro de vestuario de Policía Local.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) CPV: 35811200-4

d) Criterios adjudicación, según anexo I del pliego de cláusulas administrativas:

A) Propuesta económica, excluido IVA (21%): mejor precio 50 puntos.

B) Plazo de entrega: máximo 20 puntos

C) Mejoras en la calidad técnica de los artículos, máximo 15 puntos:

- Confortabilidad y comodidad de uso de la prenda, máximo 5 puntos.

- Calidad, características técnicas del tejido y acabado de la prenda, máximo 5 puntos.

- Imagen corporativa que ofrece la prenda, máximo 5 puntos.

D) Aumento del stock disponible de artículos y tallas: máximo 5 puntos.

E) Servicio post-venta: máximo 5 puntos.

F) Garantía de los artículos, máximo 5 puntos.

4. Importe anual máximo presupuestado 49.586,78 euros sin incluir IVA (21%) 10.413,22 euros, importe total incluido IVA: 60.000 euros.

5. Tipo de licitación: el importe máximo de licitación vendrá determinado por la suma de todos los precios unitarios del vestuario 2.577,94 euros IVA excluido (anexo X del pliego de cláusulas administrativas)

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

HAGO SABER: Que en sesión plenaria celebrada el pasado día 9 de julio, dice que se ha recibido informe de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, como que no existe inconveniente urbanístico para proseguir con la tramitación del expediente del proyecto de actuación para la instalación de red inalámbrica Wimax, promovido por Bandawifi, S.L.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes que forman la mayoría legal absoluta acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actuación presentado por Bandawifi, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para la instalación de una red inalámbrica Wimax en el polígono 6, parcelas 92, 93, 94, 95 y 131 en t.m. de Güevéjar.

SEGUNDO: La autorización que supone la aprobación del proyecto de actuación tendrá una duración de 20 años.

TERCERO: El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10%, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO: La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO: Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Güevéjar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Güevéjar, 27 de julio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

6. Presentación de solicitudes:

a) Plazo de presentación: quince días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, de 8,00 horas hasta las 13,30 horas. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo en el plazo y horario establecido, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición, de 8,00 a 13,30 horas.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 17 de agosto de 2015.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NUMERO 6.612

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL (Granada)*Convenio urbanístico de gestión*

EDICTO

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de gestión incluido en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación UA 8.1, que determina los términos y las condiciones de la gestión y de hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y estudio de detalle de la U.A 8.1, concertado con el propietario único, D^a Purificación Beiro Zúñiga.

De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pinos Genil, 20 de julio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Gabriel Gómez Mesa.

NUMERO 6.623

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONDUJAR*Cobro periodo voluntario 2015*

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración 2015, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de quince días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario, abarcará del 1 de septiembre de 2015 al 31 de octubre de 2015. El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto de la siguiente forma:

A) En Caja Rural, cta.: 30230065180650088206

B) En Banco Mare Nostrum, cta.:

04873122462000008628

ADVERTENCIAS: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Lecrín, 13 de agosto de 2015.-El Presidente, fdo.: Antonio Manuel Guerrero Robles.

NUMERO 6.641

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DE CULLAR*Convocatoria a junta general extraordinaria*

EDICTO

D. David Guerrero Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Vega de Cúllar (Granada),

SE HACE SABER: Que en cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por medio del presente se convoca a todos los señores propietarios partícipes de ésta, para la junta general extraordinaria, propuesta para el domingo día 6 del próximo mes de septiembre, a las 10:00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de esta localidad y con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Punto único. Presentación del Proyecto de Modernización de Regadíos. ■